



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria – Pago Directo 25817-40-89-001-2022-00239-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario se indicó de manera errada la placa del vehículo sobre el cual recae la solicitud de pago directo, señalado en el auto del 15 de junio de 2022, de conformidad al artículo 286 del CPG, el **Despacho DISPONE:**

1. **CORREGIR** el auto de fecha 15 de junio de 2022, en el sentido de indicar que la placa del vehículo sobre el cual recae la solicitud de pago directo y aprehensión se identifica con la placa **KVW-878** y no KXW-878 como se indicó.

Por secretaría ofíciase a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES Y DE CARRETERAS), como se indicó en el auto que admitió la presente solicitud, teniendo en cuenta esta corrección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 021 DEL 21 DE JULIO DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e44b037ec604cab4fb4f80387954b75260e1178b74bae8e9a0a473cf1ccdc34**

Documento generado en 20/07/2022 09:58:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>